



Interlocutorio	268
Radicado	05266-31-03-003-2021-00096-00
Proceso	Verbal
Demandante	Cesar Augusto Alarcón Dávila
Demandado	Grupo Monarca S.A. en reorganización y otro
Asunto	Requiere informe incumplimiento

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se requiere a Cesar Augusto Alarcón Dávila, para que indique cual fue el incumplimiento en que incurrió Grupo Monarca S.A. en reorganización (folio 27 cuaderno principal). Es que si bien, en el inciso dos de la cláusula quinta de la transacción (folio 15 ídem), se facultó al beneficiario de área a pedir la reanudación del proceso en caso de incumplimiento; la facultad se sometió a una condición suspensiva negativa, por lo que necesariamente requiere se enuncie cual fue la abstención en que incurrió la deudora y el periodo en que debía haberse cumplido el hecho y no se cumplió, pues sólo así se verifica el cumplimiento de la condición negativa (art. 1539 del C. Civil) y, el consecuente nacimiento del derecho para pedir la reanudación del proceso (art. 1536 ídem).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52b1247a4d0898495f99db93c927ddbbe17dc5f999680796ef0e3a9c0076b31d**

Documento generado en 28/02/2023 03:25:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>